



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

431 1



BUENOS AIRES,

29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0421032/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de junio de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO y el Municipio de VILLA RÍO BERMEJITO de la Provincia DEL CHACO, en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de VILLA RÍO BERMEJITO, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.890.084,72) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.517 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a

MPFIPyS CUOAP-PROY-501
25230
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

431



impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de VILLA RÍO BERMEJITO de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 171 de fecha 19 de octubre de 2011 y Nota CCSPRP N° 373 de fecha 25 de noviembre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.462.458,52), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra

MPFIPyS CUDAP-PROY-50
25230
<i>M</i>

M
A

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

431



Redeterminado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 572.373,80) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

MPFIPyS. CUDAP-PROY-50
25230
AM

Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

431



conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 572.373,80) en el marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de VILLA RÍO BERMEJITO de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de junio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO y el

MPFiPyS CUBAP-PROY-50
25230

[Handwritten signatures and initials]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Municipio de VILLA RÍO BERMEJITO de la Provincia DEL CHACO, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el mejoramiento de OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de VILLA RÍO BERMEJITO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CUDAP-PROY-50
25230

RESOLUCIÓN N° 431

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

431



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: VILLA RÍO BERMEJITO

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	2736/09	80 MEJORAMIENTOS EN V.R. BERMEJITO	MUNIC. V.R. BERMEJITO	80	1.890.084,72	2.462.458,52	572.373,80
TOTAL				80	1.890.084,72	2.462.458,52	572.373,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 80/100. -(\$ 572.373,80).-

COMO ORIGINAL

MPFIPyS
UDAP-PROY-501
25230